



CENTRO EDUCATIVO MINGUILLO
LA PAZ - CESAR
DANE: 220621001108 NIT 900.001.029-2



C O N T R A T O N o 2026-00018

OBJETO

Reparaciones locativas en la sede principal y anexa el juncal del centro educativo minguillo:
Mantenimiento y adecuaciones a redes eléctricas para la instalación de ventiladores y lámparas en la sede principal.

Adecuaciones eléctricas para la instalación de ventiladores en la sede el juncal.

Pintura de cocina y comedor escolar sede principal.

Mantenimiento a tuberías de acueducto y alcantarillado en la sede principal.

Instalación de tanque elevado sede principal.

Instalación de cerramiento sede el juncal.

CONTRATO DE OBRA	No 2026-00018
CONTRATANTE	C.E. MINGUILLO
NIT	900.001.029-2
CONTRATISTA	JESUS JOSE COSTA RAMIREZ
NIT/CC	1007732394
DIRECCION	CR 30 16 41 La Paz
TELEFONO	3006148793
VALOR	4.500.000
DURACION	7 dias calendarios

Los aquí suscribientes SANDRA MILENA TORRES RAMIREZ, mayor de edad, identificado con documento 36.517.223, en su calidad de DIRECTORA de la C.E. MINGUILLO, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, JESUS JOSE COSTA RAMIREZ, identificado(a) con documento 1007732394, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y artículo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Reparaciones locativas en la sede principal y anexa el juncal del centro educativo minguillo:

Mantenimiento y adecuaciones a redes eléctricas para la instalación de ventiladores y lámparas en la sede principal.

Adecuaciones eléctricas para la instalación de ventiladores en la sede el juncal.

Pintura de cocina y comedor escolar sede principal.

Mantenimiento a tuberías de acueducto y alcantarillado en la sede principal.

Instalación de tanque elevado sede principal.

Instalación de cerramiento sede el juncal.

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de 7 días



CENTRO EDUCATIVO MINGUILLO
LA PAZ - CESAR
DANE: 220621001108 NIT 900.001.029-2



C O N T R A T O N o 2026-00018

calendarios

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. (\$4500000) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: A la entrega de las obras

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que la C.E. MINGUILLO efectúe, serán esta cargo al registro presupuestal No. R2026-00018, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro numero 2.1.2.02.02.005.01 denominado MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA(fuente:02 ,item gasto: 20) por valor de \$4,500,000..

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. **B. DE LA INSTITUCIÓN** se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de LA PAZ(CESAR)



CENTRO EDUCATIVO MINGULLO
LA PAZ - CESAR
DANE: 220621001108 NIT 900.001.029-2



C O N T R A T O N o 2026-00018

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.- El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en La paz-Cesar, a los 04 dias del mes de Agosto de 2026

POR LA INSTITUCION.

POR EL CONTRATISTA.

SANDRA MILENA TORRES RAMIREZ
DIRECTORA

JESUS JOSE COSTA RAMIREZ
1007732394